

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA</b>	Página 1 de 7

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen, en aras de aportar al cumplimiento de sus objetos institucionales y legales

**MARCOLEGAL.**

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.**

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece los fines esenciales del Estado, a saber: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que, conforme a la línea jurisprudencial de la H. Corte constitucional, el derecho a la salud tiene el carácter de ser fundamental, tal y como lo consagró positivamente el Legislador en el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

Que, el derecho a la salud está protegido, no sólo a través de la Constitución Política, sino también a través de múltiples instrumentos jurídicos internacionales que hoy hacen parte del ordenamiento jurídico colombiano, por vía del llamado bloque de constitucionalidad (artículo 93 de la Constitución Política). Igualmente, se encuentra desarrollado en innumerables disposiciones de origen legal y reglamentario, en especial por medio de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y Ley 1751 de 2015, entre otras disposiciones.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 49 de la Constitución Política establece que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad".

La ESE, HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, se encuentra conformada por su sede principal en la Isla de San Andrés, y dos puestos de salud, siendo estos: puesto de salud, sede Loma, y puesto de salud, sede San Luis; y en la isla de Providencia cuenta con un Hospital Provisional, ubicado en Cotton Cay Trae Spa.

Dentro de los procesos Misionales de la Red de Salud de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se encuentran los Procesos de Recepción y Atención al Usuario, Promoción y Prevención, Atención Ambulatoria, Apoyo Diagnóstico, Atención Intrahospitalaria, Rehabilitación integral, Unidad de Cuidado Intensivo Polivalente, Covid, Neonatal, Cirugía, Sala de Parto, puestos de salud y Ambulancias, se requiere no solo de personal y equipo médico sino también de insumos necesarios para la impresión de diferentes documentos producidos en desarrollo de la actividades y servicios a cargo de la E.S.E

Así mismo la E.S.E. previendo las necesidades para un desempeño laboral armónico y el desarrollo de los procesos misionales, asistenciales y administrativos; la entidad cuenta con veintidós (22) impresoras ubicadas en las áreas de Administración, Talento Humano, Historia Clínica, Atención Primaria, Estadística, Click de Llegada, P&P, Cirugía, Laboratorio, Admisiones Urgencias, Referencia, Farmacia, Almacén, Alimentación, Facturación, Sistemas y en las sedes de San Luis, Loma y Providencia, Teniendo en cuenta lo anterior se requiere adquirir los tóner y tintas para cada una de las impresoras y así garantizar el normal y eficiente desempeño de los procesos de impresión en las diferentes dependencia como se describen a continuación :

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA</b>	Página 2 de 7

	UBICACIÓN	MARCA / MODELO	REF. TONER
1	Administración	Pantum 7105DN	PL-425
		Pantum6550WN	PB-210
2	Talento Humano	Samsung M2070	111
3	Historia clínica	Pantum 7105DN	PL-425
4	Atención Primaria	Pantum6550WN	PB-210
5	Estadística	Samsung 2020	111
6	Click de Llegada	Pantum 7105DN	PL-425
7	P&P	Pantum6550WN	PB-210
8	Cirugía	Samsung SL 4072 FD	M203
9	Laboratorio	Pantum P2500W	PD-219
10	Admisiones Urgencias	Pantum 7105DN	PL-425
11	Referencia	Pantum6550WN	PB-210
12	Farmacia	HP 201DW	83A
13	Almacén	Kyocera P3045DN	TK-3162
14	Alimentación	HP	HP 664
15	Facturación	Kyocera P3045DN	TK-3162
16	Sistema	Richo 3510	3500DN
17	San Luis	Pantum 7105DN	PL-425
18	Loma	HP Laser Jet Pro M501	87A
		HP Laser Jet Pro M501	87A
19	Providencia	Pantum P2500W	PD-219
		Pantum6550WN	PB-210

## 1.2 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

LA E.S.E. para dar cumplimiento a la planeación estratégica y fortalecer la atención institucional centrado en el paciente y su familia presenta el proceso que pretende garantizar el suministro o entrega de Tones para la diferentes áreas de la Empresa Social (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el cual se realizara según las necesidad de cada area; esto teniendo en cuenta lo establecido en la Constitución Política en su artículo 49 que establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación servicio de salud a los habitantes conforme a los principios eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad

Se trata de contratar a una persona natural o jurídica especializada con capacidad jurídica, técnica, administrativa y con experiencia en la compra venta distribución y/o suministro de tintas tones y afines y garantizar de esa manera la funcionalidad de los mismos en los servicios asistenciales de la Institución, sin que exista subordinación jurídica laboral, utilizando los medios que el contratante proporcione y los requerimientos del presente estudio, siguiendo los principios rectores de la función administrativa y la contratación estatal.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social, es pertinente adelantar la contratación a través del procedimiento de CONVOCATORIA PUBLICA.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO / ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 **OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TONER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, UBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS, Y LOS PUESTOS DE SALUD, SEDE SAN LUIS, Y SEDE LOMA; Y EL HOSPITAL PROVISIONAL DE PROVIDENCIA, UBICADO EN COTTON CAY TREE SPA.

## 2.2. ALCANCE DEL OBJETO

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,</b> <b>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE</b> <b>CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA</b> <b>CONVOCATORIA</b>	Página 3 de 7

El contratista, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, el contrato la oferta y las relacionadas con la naturaleza del suministro a ejecutar para lo cual, empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.

**2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

Se requiere el suministro de tintas y tener de la siguiente manera

Nº ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TONER SAMSUNG M2020	UND	Según necesidad de las áreas.
2	TONER KYOCERA ECOSYS P3045DN / QP-TK3162	UND	Según necesidad de las áreas.
3	TONER SAMSUNG SL-4072 FD / M203	UND	Según necesidad de las áreas.
4	TONER SAMSUNG ML-2165 / D101S	UND	Según necesidad de las áreas.
5	TINTA HP 664 NEGRA	UND	Según necesidad de las áreas.
6	TINTA HP 664 COLOR	UND	Según necesidad de las áreas.
7	TONER HP P1102	UND	Según necesidad de las áreas.
8	TONER PANTUM PB 210	UND	Según necesidad de las áreas.
9	KIT PANTUM PB 210	UND	Según necesidad de las áreas.
10	TONER HP 87A	UND	Según necesidad de las áreas.
11	TONER HP 83A	UND	Según necesidad de las áreas.
12	TONER PANTUM 425	UND	Según necesidad de las áreas.
13	DRUM PANTUM 425	UND	Según necesidad de las áreas.
14	TINTA HP 662 NEGRA	UND	Según necesidad de las áreas.
15	TINTA HP 662 COLOR	UND	Según necesidad de las áreas.
16	TONER PANTUM PD 219	UND	Según necesidad de las áreas.
17	KIT PANTUM PD 219	UND	Según necesidad de las áreas.
18	TINTA EPSON 664 NEGRA	UND	Según necesidad de las áreas.
19	TINTA EPSON 544 NEGRA	UND	Según necesidad de las áreas.
20	TONER CE285A	UND	Según necesidad de las áreas.

**Los tóneres deben ser originales y de alto rendimiento, en ningún caso se aceptan remanufacturados y/o recargados, y de baja calidad. la información descrita en las especificaciones corresponde a cada uno del tóner.**

**2.1 CLASIFICACION UNSPSC:**

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
44-12-00-00	Suministros de oficina
44-10-31-03	Tóner para impresoras o fax
44-10-31-05	Cartuchos de tinta

**3. ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**JUSTIFICACIÓN:** Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la E.S.E., con base en la disponibilidad presupuestal expedida por la subdirección administrativa y financiera, Para determinar el valor de la presente contratación se realizó un estudio de mercado, obteniéndose dos (2) cotizaciones de las cuales se calculó el promedio unitario, para determinar el valor del contrato se analizó el consumo mensual los precios de los contratos ejecutados en el año 2021 y lo corrido de esta vigencia, de igual forma se analizaron contratos similares suscritos para otras entidades; determinando el presupuesto oficial estimado y el valor del contrato en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000.oo).

**Ver cuadro siguiente:  
Análisis estudio de mercado**

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA</b>	Página 4 de 7

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	Cotización No 1		Cotización No 2	
			V/Unitario	V/Unitario	V/Unitario	Promedio / presupuesto unitario base
1	TONER SAMSUNG M2020	1	\$ 110.000	\$ 650.000	\$ 380.000	
2	TONER KYOCERA ECOSYS P3045DN / QP-TK3162	1	\$ 140.000	\$ 350.000	\$ 245.000	
3	TONER SAMSUNG SL-4072 FD / M203	1	\$ 160.000	\$ 665.000	\$ 412.500	
4	TONER SAMSUNG ML-2165 / D101S	1	\$ 110.000	\$ 430.000	\$ 270.000	
5	TINTA HP 664 NEGRA	1	\$ 55.000	\$ 45.000	\$ 50.000	
6	TINTA HP 664 COLOR	1	\$ 55.000		\$ 55.000	
7	TONER HP P1102	1	\$ 110.000		\$ 110.000	
8	TONER PANTUM PB 210	1	\$ 270.000	\$ 350.000	\$ 310.000	
9	KIT PANTUM PB 210	1	\$ 120.000	\$ 150.000	\$ 135.000	
10	TONER HP 87A	1	\$ 160.000		\$ 160.000	
11	TONER HP 83A	1	\$ 110.000	\$ 490.000	\$ 300.000	
12	TONER PANTUM 425	1	\$ 420.000	\$ 380.000	\$ 400.000	
13	DRUM PANTUM 425	1	\$ 420.000	\$ 585.000	\$ 502.500	
14	TINTA HP 662 NEGRA	1	\$ 60.000	\$ 150.000	\$ 105.000	
15	TINTA HP 662 COLOR	1	\$ 60.000		\$ 60.000	
16	TONER PANTUM PD 219	1	\$ 270.000	\$ 380.000	\$ 325.000	
17	KIT PANTUM PD 219	1	\$ 120.000		\$ 120.000	
18	TINTA EPSON 664 NEGRA	1	\$ 50.000	\$ 45.000	\$ 47.500	
19	TINTA EPSON 544 NEGRA	1	\$ 50.000	\$ 55.000	\$ 52.500	
20	TONER CE285A	1		\$ 480.000	\$ 480.000	
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2.850.000</b>	<b>\$ 5.205.000</b>	<b>\$ 2.827.500</b>	

**Nota:** El contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto, es decir, la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), pero para efectos de determinar el menor valor en el proceso de evaluación, los valores unitarios con los cuales se ejecutará, facturará y pagará el contrato, se tendrá en cuenta el total unitario ofertado por cada proponente.

**NOTAS:**

- En las cotizaciones que contemplaron precios con decimales, se utilizó la regla aritmética del redondeo por exceso o por defecto que resulta aplicable para el caso de aproximaciones a la siguiente unidad entera, la cual consiste en que todos los valores que tengan decimales menores de .5 se aproximan a la baja (aproximación descendente o por defecto) a la unidad entera y cualquier fracción mayor o igual que .5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso) a la siguiente unidad entera.
- Las solicitudes de cotización y las cotizaciones allegadas reposan en el expediente contractual como documentos soporte del presente estudio.
- El análisis económico expuesto anteriormente, se incluye con el fin de determinar el precio unitario básico promedio para cada ítem, cuyo valor no podrá ser superado por el oferente al momento de presentación de la propuesta.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA</b>	Página 5 de 7

- d) El contratista deberá facturar exento de IVA incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del contrato.
- e) El orden de revisión para la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes está definido por la sumatoria de los precios básicos unitarios o el valor total de la oferta.

**CUADRO ANÁLISIS CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS POR OTRAS ENTIDADES PUBLICAS**

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE SELECCION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	LINK DE BUSQUEDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	SUMINISTRO DE CARTUCHOS TONER LASER PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS	\$ 21.505.150	2022	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	SUMINISTRO DE CINTAS Y TONERS PARA LAS IMPRESORAS, UBICADAS EN LAS UNIDADES FUNCIONALES TANTO ASISTENCIALES COMO ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E	\$ 64.677.000	2022	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
RED DE SALUD DEL CENTRO ESE	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	COMPRA DE TONER PARA LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE	\$ 18.029.880	2022	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>

**4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

RUBRO	CDP	VALOR
2.1.2.02.01.0.03.007.01	604 del 30 de Agosto de 2022	\$ 50.000.000

**5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION**

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento del artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

Que el artículo 31 y hasta el 35 de la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación", establece las modalidades de selección y el procedimiento de la convocatoria pública, los cuales constituyen el fundamento jurídico de este proceso.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA</b>	Página 6 de 7

<b>5.1 MODALIDAD DE CONTRATACION</b>															
<b>Contratación Directa</b> (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)		<b>Convocatoria Publica</b> (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	X	<b>Compras Electrónicas</b> (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	Otro	¿Cuál?									
<b>5.2. TIPO DE CONTRATO</b>															
Compra venta	Prestación de servicios	Convenio interadministrativo	Empréstito	Suministro	X	Arrendamiento	Orden de Compra								
Otro	¿Cuál?														
<b>6. CONDICIONES DEL CONTRATO.</b>															
<b>6.1. VALOR DEL CONTRATO.</b>															
Según disponibilidad presupuestal expedida por la subdirección administrativa y financiera para la fecha. Para la presente contratación se realizó sondeo de mercado, obteniéndose una cotización de los proveedores y teniendo en cuenta el consumo Mensual según precios del año 2021 y lo corrido de esta vigencia.  El presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual se ha estimado en CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE con base en los valores ofertados en las cotizaciones solicitadas para la presente oferta:															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>CDP</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.1.2.02.01.0.03.007.01</td> <td>604 del 30 de Agosto de 2022</td> <td>\$ 50.000.000</td> </tr> </tbody> </table>			RUBRO	CDP	VALOR	2.1.2.02.01.0.03.007.01	604 del 30 de Agosto de 2022	\$ 50.000.000							
RUBRO	CDP	VALOR													
2.1.2.02.01.0.03.007.01	604 del 30 de Agosto de 2022	\$ 50.000.000													
<b>6.2 PLAZO DE EJECUCION.</b>															
El plazo de ejecución será hasta el (31) de diciembre del 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.															
<b>6.3 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA:</b>															
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball.															
<b>6.4. FORMA DE PAGO:</b>															
El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. de la siguiente forma: los pagos se harán posterior a la entrega de la factura y recibido a satisfacción por el Supervisor. <b>Parágrafo Primero.</b> Los desembolsos, se realizarían a 30 días una vez se realice la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. <b>Parágrafo Segundo.</b> Para la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato se deberá radicar: <b>1.</b> Pre factura a fin de ser verificada y posteriormente confirmada con la expedición de certificado de ingreso de los servicios recibidos, de modo que el contratista pueda proceder con la emisión de la factura electrónica. <b>2.</b> Informe de ejecución. <b>3.</b> Acreditación de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar, el cual deberá realizarse a través de la presentación de la certificación del revisor fiscal o representante legal.															
<b>6.5 SUPERVISOR.</b>															
La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista de la siguiente manera: La E.S.E designa al Profesional de RECURSOS FISICOS DE LA ENTIDAD O QUIEN HAGA SUS VECES; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:															
<ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas.</li> <li>Dar visto bueno a las facturas de cobro que presente el contratista, previa recepción técnica del encargado y concepto favorable del responsable, por medio del cual certifique, que el servicio se ha prestado efectivamente.</li> <li>Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E.</li> <li>Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados.</li> <li>Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales.</li> <li>Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente.</li> <li>Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato.</li> <li>Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.</li> <li>Las demás que establezca la Ley.</li> </ol>															

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA</b>	Página 7 de 7

## 7. DOCUMENTOS QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES.

### 7.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES.

1. EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
5. CAPACIDAD TÉCNICA CIENTÍFICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

#### 7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

- La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

#### EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **EL HOSPITAL** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
- La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de un (01) años o mayor la cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
- El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.
- Certificados de experiencia específica con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.
- Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- Registro único tributario (RUT).

Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia especifican acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes, la cual debe contener por mínimo 2 de los siguientes códigos.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
---------------	-------------

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA</b>	Página 8 de 7

44-12-00-00	Suministros de oficina
44-10-31-03	Tóner para impresoras o fax
44-10-31-05	Cartuchos de tinta

- Los **SMMLV** se computarán con base en el año en la cual fue ejecutado el contrato.

8. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal y registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
9. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2021.
10. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
11. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
12. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
13. Certificado de pasado judicial del representante legal.
14. Certificado de procuraduría del representante legal.
15. Certificado de procuraduría de la empresa.
16. Certificado de contraloría del representante legal.
17. Certificado de contraloría de la empresa.

1. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Con un porcentaje equivalente al veinte (20%) sobre el valor total de la oferta, por el término de tres (3) meses.

2.

**NOTA UNO (1):** Si alguno de los documentos no es aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por LA ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

**NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL:** En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

**NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA:** Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal

### 7.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

#### INDICADORES DE LIQUIDEZ

		Descripción	Positivo
<b>1. Liquidez Corriente</b>	Activo Corriente -----	Indica la capacidad de cubrir las deudas a largo y corto plazo.	Si es mayor a 1
	Pasivo Corriente		
<b>2. Endeudamiento</b>	Pasivo total -----	Indica el total de los recursos comprometidos con respecto al valor total de la empresa	Si es menor a 0.8
	Activo total		
<b>3. Capital de Trabajo</b>	<u>Activo corriente – inventarios</u> Pasivo corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0.30

**NOTA:** Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

### 7.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el servicio y calidad serán sometidas a revisión por el área de RECURSOS FISICOS DE LA ENTIDAD O QUIEN HAGA SUS VECES, el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria.

#### DOCUMENTACIÓN TECNICA QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

N/A

## 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA)

### 8.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN.

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y económicos de las mismas.

Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también la ESE podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

FACTOR	PUNTAJE
MENORA PROPUESTA ECONOMICA UNITARIA	600 puntos
PROPUESTA TECNICA	400 puntos
<b>TOTAL, PUNTOS</b>	<b>1000 puntos</b>

#### **A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):**

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio total unitaria, se les asignarán el mayor puntaje a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA</b>	Página 10 de 7

600 x Cm

Cn

Cm: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

Cn: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

Detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. suministros necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, teniendo en cuenta que nos referimos a cantidades tentativas y que deben ser proyectadas a Tres (3) meses, (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. las cuales, pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización), el formato "**FICHA DE NEGOCIACION**" debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con **N/A**, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar. La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

- a). **Vigencia de la negociación:** Cotización para (septiembre a diciembre de 2022).  
b). **Forma de pago:** El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. al contratista de la siguiente manera; Los desembolsos, se realizarían a 30 días una vez se realice la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

**NOTA 1:** El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

#### **B PROPUESTA TÉCNICA: (400 PUNTOS)**

ASPECTO A EVALUAR	RANGO	PUNTOS
Oportunidad de la entrega a partir de la recepción de la solicitud u orden de suministro remitida por la supervisión	Entre 1 y 3 días hábiles	400
	Entre 4 a 5 días hábiles	200
	Más de cinco (5) días hábiles	0

Para el cumplimiento de este factor de selección, el proponente deberá suscribir documento bajo gravedad de juramento donde se establezca la cantidad de días hábiles en que se compromete a entregar los insumos, dispositivos y materiales requeridos por la entidad, el cual será evidenciado en anexo adjunto a los términos de condiciones de este proceso de contratación.

La oportunidad de entrega establecida por el Contratista será contada a partir del día y la hora en que se realiza el requerimiento por parte del supervisor o la entidad (contabilizando cada día hábil como 24 horas).

El no cumplimiento de los tiempos de entrega ofertados constituye causal de incumplimiento contractual.

#### **8.2 CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA**

Una propuesta será rechazada cuando:

- La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.
- Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

#### **8.3. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA OFERTA**

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA</b>	Página 11 de 7

- Cuando los documentos presenten borrones, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando las ofertas superen el presupuesto unitario estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

La Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, mediante Acto Administrativo motivado podrá cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses del **HOSPITAL** o impidan la continuidad del proceso. Igualmente podrá cancelar el proceso cuando por discrepancias en la interpretación de los pliegos de condiciones y los documentos precontractuales o que se expidan con posterioridad a estos, se vulnere el derecho a la igualdad de participación o impidan la selección de la propuesta más favorable.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Invitación Pública es de UNO (1) oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes de los pliegos de condiciones.

## 9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### 9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Despachar y/o entregar las cantidades solicitadas por la ESE.
2. Garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las condiciones técnicas ofertadas y aprobadas por el Hospital o de cualquier otro material que esté relacionado con el objeto del contrato y que por alguna razón se llegara a requerir y no estuviera dispuesto en el listado anexo del contrato.
3. Garantizar y mantener el precio de los elementos a suministrar de conformidad con la oferta presentada.
4. Despachar y/o entregar al CONTRATANTE las cantidades solicitadas.
5. Realizar el suministro de los elementos objeto del contrato dentro de las (72) horas siguientes al requerimiento del supervisor del contrato.
6. Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado.
7. Mantener las condiciones pactadas durante la ejecución del contrato que se derive de la presente invitación.
8. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
9. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
10. Realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los Cinco (5) Días Hábiles siguientes, contados a partir del retiro del contrato en la Oficina Jurídica del CONTRATANTE.
11. Cumplir con el pago de Seguridad Social integral (Salud, Pensión, ARL), así como aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El no cumplimiento de esta obligación será causal de incumplimiento del contrato, sometiéndose el CONTRATISTA a la aplicación de las sanciones previstas en la ley.
12. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.
13. Avisar a la E.S.E, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
14. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la E.S.E adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
15. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

### 9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el despacho de los elementos facturados en un tiempo no mayor a 72 horas y realizar el seguimiento del mismo hasta su recepción por parte del hospital
2. Entregar los bienes objeto de este contrato en las cantidades requeridas y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
3. Entregar los bienes y elementos en óptima calidad, sin daños, enmendaduras, rallones, o similar
4. Hacer entrega de los pedidos realizados por la ESE al área de almacén en óptimas condiciones de embalaje con empaques bien cerrados que aseguren su conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo. En caso de que los elementos lleguen en malas condiciones de embalaje estos serán devueltos de manera inmediata por el supervisor de contrato y los costos de transporte serán asumidos por el contratista.
5. Los bienes y elementos deberán ser nuevos, por lo que el contratista no podrá entregar artículos reutilizados o de segunda, de alto rendimiento y en perfecto funcionamiento. No se aceptan remanufacturados.
6. El CONTRATISTA deberá garantizar las condiciones de embalaje y transporte hasta la entrega final en el Hospital.
7. Serán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los toners. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato aquí pactado, incluyendo los impuestos.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA</b>	Página 12 de 7

<p>8. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones deferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el E.S.E, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.</p> <p>9. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la E.S.E o a terceros.</p>
<p><b>9.3. OBLIGACIONES DE LA ESE</b></p> <p>1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.</p> <p>2. Comunicar oportunamente al CONTRATISTA las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE.</p> <p>3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos.</p> <p>4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.</p>
<p><b>10. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO</b></p>
<p><b>10.1. COMPONENTE ADMISNITRATIVO.</b></p> <p>1) El contratista deberá garantiza la correcta ejecución del contrato 2) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. 3) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. 4) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 5) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.</p>
<p><b>10.2. COMPONENTE LEGAL.</b></p> <p>1) Suscribir el acta de inicio del contrato. 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.</p>
<p><b>10.3. COMPONENTE FINANCIERO.</b></p> <p>1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes ha finalizado el plazo de ejecución del contrato los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta; además dicho informe deber a contener: logros, dificultades y aportes de mejora. 2) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar la paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 3) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.</p>
<p><b>10.4. COMPONENTE AMBIENTAL.</b></p> <p>1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.</p> <p>2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.</p> <p>3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.</p> <p>4. El proveedor deberá ofrecer tóner que contengan tintas disolventes suaves biodegradables</p>
<p><b>11. CADUCIDAD.</b></p> <p>LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de la casuales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.</p>
<p><b>12. PECUNARIA.</b></p> <p>Si llegara a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberá pagar el título de clausula penal pecuniario, el valor correspondiente al Diez 10% por ciento del valor total contratado sin perjuicio de las multas a que haya lugar</p>
<p><b>13. MULTAS.</b></p> <p>EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato.</p>
<p><b>14. COMPROMISORIA.</b></p> <p>Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias antes de proceder a solicitar a convocatoria del tribunal de arbitramento, tales como negociaciones, arreglo directo amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las conversas presentadas, las cuales tendrán efectos de transacción de acuerdo con las normas legales.</p>
<p><b>13. CESION.</b></p> <p>El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE.</p>
<p><b>14. SUBCONTRATOS.</b></p>

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA</b>	Página 13 de 7

Por la cuantía y el objeto del contrato no está permitida la Subcontratación.

**15. CONTRAPARTIDA**

N/A

**16. INDEMNIDAD DE LA ESE**

El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

**17. MODIFICACION Y ADICION**

Salvo para los efectos del contrato a suscribir con ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionados con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberá ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito

**18. CAUSALES DE SUSPENSION**

El contrato a suscribir se suspenderá total o parcialmente, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas:

SUSPENSION DEL CONTRATO POR DECISION BILATERAL  
SUSPENSION DEL CONTRATO POR IMPOSIBILIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL  
POR SUSPENSION TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL.

**19. ANÁLISIS, TIPIFICACION, ASIGNACION Y FORMA DE MITIGARLO EL RIESGO**

Los riesgos previsibles que podrían afectar la equivalencia económica del contrato que se llegare a suscribir o adjudicar, obedeciendo al análisis del sector que se vaya a realizar.

RIESGOS	TIPIFICACION	ASIGNACION	MITIGACIÓN
Falta de idoneidad en el desarrollo del proceso	Ocurre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	CONTRATANTE	- Se hace seguimiento al suministro de toner y tintas
Entrega no oportuna o tardía de los suministros requeridos por el contratante.	Ocurre cuando el contratista entrega de manera inoportuna o tardía de los suministros requeridos por la entidad contratante	CONTRATISTA	-Hacer seguimiento aleatorio a las diferentes áreas que se les entrega el suministro
Que los suministros proporcionados por el contratista, no cumpla con las características y cantidades requeridas por el contratante	Ocurre, cuando el contratista entrega a los contratantes suministros que no cumplen con las características y cantidades requeridas.	CONTRATISTA	-Realizar verificación, según los requisitos mencionados en las especificaciones técnicas de la oferta, cuando se haga el recibido a satisfacción
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato.	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común	CONTRATISTA	Hacer seguimiento aleatorio a las diferentes áreas al que tienen que hacer y suministro
Incumplimiento de obligaciones laborales o del sector solidario	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales o del sector solidario vigentes en el desarrollo del proceso.	CONTRATISTA	. Hacer seguimiento aleatorio a las diferentes áreas al que tienen que hacer y suministro
Riesgos Financieros.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	CONTRATANTE	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva para los suministros y/o labor a realizar con la preparación del servicio

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA</b>	Página 14 de 7

Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas	CONTRATANTE	Hacer seguimiento aleatorio a las diferentes áreas al que tienen que hacer y suministro
--	---	-------------	---

#### 19.1. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:

TIPO DE GARANTÍA	X	CUANTIA	VIGENCIA
De cumplimiento del contrato	x	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	x	10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	x	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo del anticipo		100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300SMLMV	Del valor del contrato, con vigencia igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual		200SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios		10%	Del valor de contrato, con vigencia igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más
Otros			

#### 20. TERMINACION DEL CONTRATO

El presente contrato puede darse por terminado por las siguientes causas:

- Por vencimiento de plazo.
- Por acuerdo entre las partes.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes, evento en el cual, una suma equivalente CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

#### 21. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Etapa ocurrida una vez vencido o finalizado el plazo contratado, bien sea de forma anticipada o con ocasión a las causales establecidas de conformidad con lo dispuesto en el manual de procesos y procedimientos de la contratación de LA E.S.E., dentro de los cuatro (4) meses a la terminación de su plazo, la liquidación se fundamentará en el informe final de ejecución y certificado de cumplimiento del objeto del objeto del presente contrato suscrito por EL CONTRATISTA, el supervisor y representante legal de LA E.S.E.

Fecha: (13) de agosto de 2022

Original firmado	Original firmado	Original firmado
<b>FIRMA DEL SOLICITANTE</b>	<b>APROBACIÓN JURÍDICA</b>	<b>FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO – GERENTE</b>